CONTRATO N° IP 147 DE 2024
AMPLIACIÓN N°1

CONTRATO Nº:	IP 147 DE 2024
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
CONTRATISTA:	ABILE S.A.S.
NIT:	901.098.884-3
OBJETO:	MANTENIMIENTO GENERAL PARA EL MEJORAMIENTO DE ESPACIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 50 Y 60 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
VALOR:	MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M.L ($1.456.647.691) INCLUIDO AU+GMSSAST+POLIZAS
PLAZO:	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio.
OTROSÍ N°1:	MODIFICACIÓN A LA FORMA DE PAGO
OTROSÍ N°2:	APROBACIÓN DE OBRAS EXTRA
AMPLIACIÓN N°1:	**VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIO**

Entre los suscritos a saber: De una parte, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU**-, con NIT 800.223.337-6, representada legalmente por su Gerente General Doctora **LUZ ANGELA GONZÁLEZ GÓMEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº 43.183.501, quién para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de la otra parte, la sociedad **ABILE S.A.S.** con Nit. 901.098.884-3, representado legalmente por **JUAN DAVID BOTERO BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.389.070, en adelante **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente **AMPLIACIÓN N°1** al contrato N° IP 147 de 2024, de conformidad con las siguientes:

CONTRATO N° IP 147 DE 2024
AMPLIACIÓN N°1

CONSIDERACIONES:

1) El día 23 de mayo de 2024, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO** la sociedad **ABILE S.A.S.** se suscribe el contrato **No. IP 147 de 2024** cuyo objeto, plazo, valor, fecha de inicio y modificaciones corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.

2) El referido contrato inició su ejecución el 1 de agosto de 2024, tal como consta en el acta de inicio de ejecución contractual, como consta en la plataforma Secop II.

3) La definición de las actividades a ejecutar se encuentra descrita en la Ficha Técnica donde se desglosan y definen según las necesidades de cada Institución Educativa, sin embargo, el alcance y el momento de intervención de las mismas se encuentra a su vez supeditado al listado de necesidades que sean identificadas como prioritarias en los recorridos llevados a cabo por la Secretaría de Educación, así se consagra en la Ficha mencionada:

   "(…).La secretaria de Educación será quien suministre el listado de necesidades y presentará el listado de requerimientos a ser atendidos, como los presupuestos base para realizar las intervenciones, reiterando que la Secretaria de Educación cuenta con una base de precios ajustada a intervenciones en ambientes de aprendizaje, la cual ha sido depurada con el tiempo ajustada a los precios del mercado y a las necesidades que se observan en estos espacios, es así como se considera que de ser requeridas obras no contempladas en dicha base se puede revisar en forma conjunta los análisis de precios unitario de las nuevas actividades (…)"

4) Lo anterior, ha derivado, según el contratista y la Interventoría en una afectación directa al plazo contractual, teniendo en cuenta la legalización de las actividades requeridas en los diferentes recorridos por la Secretaría de Educación. Así lo señala el contratista mediante comunicados 20240830 M78026 – Remisión de obras extras" del 30 de agosto de 2.024, "20241001 M78043 Entrega de APU de Obra Extra" y "20241002 M78045 Entrega y Justificación de obras extra tercera entrega":

   "(…) para las actividades requeridas según solicitudes de la Secretaría de Educación de Medellín, las cuales a la fecha no cuentan con la legalización de la entidad contratante, lo que no permite establecer de una forma clara el periodo de inicio y finalización de estas actividades específicamente y que afectarán de una forma directa el plazo definitivo del contrato en el momento que las mismas sean liberadas para su ejecución (…)"

5) Aunado a lo anterior, señala el contratista en comunicados M78 - 0046 – Mtto. IE C50 y C60 que el proyecto también ha requerido diseños arquitectónicos, estructurales y de

otras especialidades, los cuales ha requerido mediante diferentes comunicados que han sido atendidos por la Entidad y la Interventoría, pero que han derivado en retrasos que afectan el plazo contractual. Al respecto, el contratista explica:

(…) Lo anterior evidencia la demora en la entrega de la información requerida para el avance de obra esperado, así como la imposibilidad de ejecutar las obras extras generadas en los requerimientos planteados por el cliente. Cabe aclarar que de la información recibida aún quedan pendientes por resolver como el diseño de las escalas en la IE León Arango Paucar y colores de pintura de acabado en IE La Suiza y IE Paucar (…)

6) Así las cosas, la solicitud de ampliación elevada por el contratista de obra fue avalada por la Interventoría mediante oficio radicado No. 202409.E.10.470 de fecha 22 de octubre, mediante los siguientes argumentos:

(…) De acuerdo a el oficio enviado por la interventoría con radicado 202409.E.10.444, donde se daba el concepto favorable para la ampliación solicitada por el contratista de obra en el OFICIO 20241011 M76046. IE C6 y C7 SOLICITUD AMPLIACION PLAZO, y teniendo en cuenta la concertación realizada en la mesa de trabajo realizada el 18 de octubre en compañía de supervisión Edu, damos el aval al cronograma de obra entregado, donde se tiene como fecha final el día 20 de noviembre del 2024, para la culminación de actividades del contrato (…)"

7) La supervisión avala y recomienda la presente necesidad y, al respecto, argumenta:

Que, según recorridos, de inspección, socialización y reconocimiento de los Establecimientos Educativos con el personal profesional por parte de la EDU y en el inicio de los contratos de Obra e Interventoría, La supervisión por parte de le SEMD, cambia el orden de prioridades, y en algunos casos para dar atención a dichos requerimientos se hace necesario la implementación de obras extras que conllevan análisis por parte del constructor generando tiempos para cotizar nuevos insumos y mano de obra especializada para la atención de las actividades.

Que el proceso de estructuración de las obras extras ha siso dispendioso para el contratista ABILE S.A.S, toda vez que éstas conllevan mano de obra especializada e insumos que no están disponibles en el mercado a granel, sino que se deben solicitar con tiempos que generan mayor tiempo en la compra y su posterior instalación.

De igual forma, la revisión y/o aprobación por parte de la INTERVENTORIA no ha sido un proceso rápido toda vez que dentro del equipo del equipo profesional de la INTERVENTORIA han surgidos cambios que han impactado la revisión oportuna de

CONTRATO N° IP 147 DE 2024
AMPLIACIÓN N°1

las mismas y una vez validadas por la INTERVENTORIA, se han realizado mesas de trabajo con profesionales de la Subgerencia de estructuración de proyectos para dar Vo. Bo a las mismas.

Lo anteriormente establecido, impide cumplir todas las actividades dentro del plazo contractual y se hace necesario, entonces, analizar un nuevo plazo solicitado por el contratista ABILE S.A.S, el cual inicialmente según comunicado M76 - 046 – Mtto. IE C6 y C7 de fecha 11 de octubre de 2024 es de treinta (30) días calendario, el cual en mesa de trabajo el día 18 de Octubre de 2024 celebrada entre LA EDU, INTERVENTORIA Y CONTRATISTA ABILE, se ajusta a veintidós (22) días calendario a partir de la fecha del vencimiento del contrato el día 29 de octubre de 2024, siempre y cuando las obras extras estén autorizadas en su totalidad, para iniciar proceso de contratación e insumos y elementos necesarios por parte del contratista de obra ABILE S.A.S.

8) Conforme lo expuesto y el aval de la Interventoría, la supervisión adscrita a la Subgerencia de Ejecución de Proyectos encuentra viable la ampliación del plazo contractual en veintidós (22) días calendario que culminan el 20 de noviembre de 2024, aclarando que dicha ampliación no conlleva adición de recursos económicos toda vez que el plazo solicitado por ABILE S.A.S no incluye mayor recurso para su ejecución.

9) La propuesta ampliación al plazo contractual fue sometida a consideración del Comité de Contratación el cual recomendó la modificación contractual, tal como consta en Acta de Comité N° 121 celebrado el 28 de octubre de 2024.

De conformidad con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

CLÁSULA PRIMERA: AMPLIACIÓN: Las partes acuerdan la ampliación del plazo del contrato N° IP 147 de 2024 por veintidós (22) días contados a partir del 30 de octubre y finalizando el 20 de noviembre de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: MANIFESTACIONES: EL CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por mayor permanencia, ajuste de precios u otros conceptos, y que el plazo adicionado es suficiente para atender las obligaciones contractuales a su cargo.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: Una vez suscrita la presente acta, **EL CONTRATISTA** deberá allegar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de que ésta efectúe la respectiva actualización de la póliza con la que se perfecciona el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CONTRATO N° IP 147 DE 2024
AMPLIACIÓN N°1

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación del contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta Acta los siguientes documentos:

- Historial del contrato
- Justificación por parte de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos con todos los anexos
- Oficios contratista de obra
- Oficios Interventoría.

Para constancia se firma en Medellín a los 28 días del mes de octubre de 2024

FIRMADO Y APROBADO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

PROYECTÓ:	**REVISÓ:**	**APROBÓ:**	**APROBÓ:**
Paulina Giraldo Botero Firmado digitalmente por Paulina Giraldo Botero Fecha: 2024.10.28 16:44:14 -05'00'	León Jaime Gutierrez Uribe Firmado digitalmente por León Jaime Gutierrez Uribe	Emiro Carlos Valdés Lòpez Firmado digitalmente por Emiro Carlos Valdés Lòpez	
Paulina Giraldo Botero	León Jaime Gutiérrez Uribe	Emiro Carlos Valdés López	Luz Ángela González Gómez
Profesional B	Director de Gestión Contractual	Secretario General	Gerente General